

RAD 08001311000820210039100
REF SUCESION
Septiembre 24 de 2021. Auto Rechaza

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Informo a usted, que la parte demandante aporta escrito donde manifiesta que subsana la demanda. Sírvese proveer.
Barranquilla, septiembre 28 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, Septiembre veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y de la revisión de los documentos allegados por la parte demandante, se observa que no se da cumplimiento en debida forma a lo requerido en auto de fecha 10 de septiembre de 2021, puesto si bien señalo que los poderes fueron otorgados ante notaria, no se aportó al despacho constancia de dicha autenticación. No se estableció la dirección electrónica de la parte demandante requerida, como tampoco anexo el avalúo del único bien inmueble que forma parte de la masa sucesoral, sino que nuevamente procedió a señalar a cuanto ascendía toda la masa sucesoral, lo cual como constancia en la providencia inadmisoria, no fue lo solicitado.

Así las cosas, como quiera que la demanda no fue subsanada en debida forma en la oportunidad otorgada para ello, este Despacho ordenará su rechazo conforme a lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

1º.- Rechazar la presente demanda de SUCESION.

2º.- Desanótese de los libros del despacho y devuélvase la demanda junto con sus anexos a su signatario, sin necesidad de desglose.

3º.- Déjese lo actuado por el Despacho para el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RAD 08001311000820210039100
REF SUCESSION
Septiembre 24 de 2021. Auto Rechaza

Código de verificación:

22fd7d9d7dfe7f0489e17d6ef55e23b41d9d805bc1e15c9aebac2766a1c59c20

Documento generado en 28/09/2021 05:25:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>